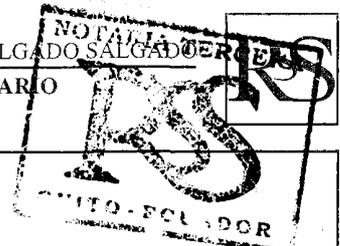




NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE  
(3.939)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.

De: US\$ 2'790.000,00

A : US\$ 5'650.000,00

Aumento: US\$ 2'860.000,00

Dí copias

PRT

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes catorce de mayo de dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., legalmente representada por Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, divorciado, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al

otorgamiento de esta escritura pública el señor Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día once de mayo del año dos mil diez. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el siete de noviembre del año dos mil cinco por la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el dieciséis de enero del año dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el once de mayo del dos mil diez, resolvió, aumentar el capital de la compañía, en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, modificando en consecuencia el Estatuto Social de la compañía en lo que tiene que ver con el capital y aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO  
NOTARIO



Extraordinaria y Universal llevada a cabo el once de mayo del dos

mil diez, el compareciente declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en consecuencia el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el referido aumento se lo realiza mediante la capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil nueve, agregando que la compañía se beneficiará con la reducción del diez por ciento al Impuesto a la Renta, ya que el mismo se realizará de acuerdo a lo previsto por el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Tributario interno y se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno de diciembre de este año. c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del aumento de capital, que se realiza en dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente forma:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2009	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoiza Guerreo	2.789.721,00	2.859.714,00	5.649.435,00
María Belén Herdoiza Guerrero	279,00	286,00	565,00
TOTAL	2.790.000	2.860.000,00	5.650.000,00

d) Que se reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es de cinco millones seiscientos cincuenta

mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cinco millones seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una. e) Que se reforma el artículo Seis del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Seis.- Integración del Capital:

Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
- Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	5.649.435	5.649.435	5.649.435
- María Belén Herdoiza Guerrero	565	565	565
Total.....	5.650.000	5.650.000	5.650.000

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías."

**CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** El Gerente General de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevos títulos de acción y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día once de mayo del año



NOTARIA  
TERCERA

dos mil diez, está plenamente autorizado para suscribir todo

documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. d) Que la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del señor Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero como Gerente General de la compañía. b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once de mayo del dos mil diez. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Abogada Verónica Mieles, matrícula número diez mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*Marcelo Herdoiza*

Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero

C.C. 170488896-3

*Roberto Salgado Salgado*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

Quito, 17 de enero del 2006

Señor Ingeniero  
**Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero**  
Cuidad.-

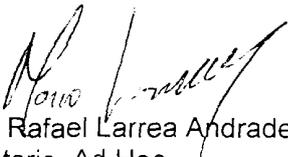
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** en ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos Sociales en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Veinte de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 7 de noviembre de 2005 por la Dra. Paola Delgado Loo, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de enero del año 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 109, tomo 137; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

  
Mario Rafael Larrea Andrade  
Secretario Ad Hoc

Quito, 17 de enero de 2006

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

  
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero  
CC 170488896-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 577 del Registro e Inscripciones Tomo 137 Quito a 19 ENE 2006

REGISTRO MERCANTIL

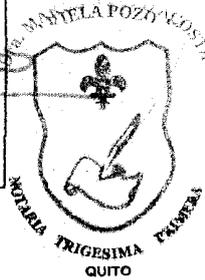
DE RAÚL GAYBOR SECAIRA



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO, DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, CONSTANTE DE 1 FOJA UTIL ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, 18-03-2008 R.A.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170488896-3  
 HERDIZA GUERRERO MARCELO DANIEL  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 ENERO 1965  
 002- 0949 01494 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33312222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 RAUL M. HERDIZA  
 MARY GUERRERO  
 QUITO 16/07/2009  
 16/07/2021  
 REN 1560142



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

003-0084 1704888963  
 NUMERO CUIR  
 HERDIZA GUERRERO MARCELO DANIEL

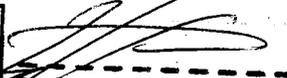
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De DOS foja(s) util(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fé.  
 Quito a 14 de mayo del 2010

   
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**



En la ciudad de Quito, a once días del mes de mayo del año dos mil diez, a las 12h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abraham Lincoln No.25-92 y Av. 12 de Octubre de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
- Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	2.789.721,00	2.789.721,00	2.789.721,00
- María Belén Herdoiza Guerrero	279,00	279,00	279,00
Total.....	2.790.000,00	2.790.000,00	2.790.000,00

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

**1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.**

De conformidad el estatuto social de la compañía, actúa en calidad de Presidente de esta Junta el señor Ing. Cesar Enrique Torres Mesías, Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario, el señor Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado: Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

**1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.**

Toma la palabra el señor Marcelo Herdoiza quien propone que, por convenir a los intereses de la compañía es necesaria la reinversión de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2009 y por tanto el aumento de capital en US\$ 2,860,000.00 resultando la integración del capital de la compañía de la siguiente manera:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2009	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	2.789.721,00	2.859.714,00	5.649.435,00
María Belén Herdoiza Guerrero	279,00	286,00	565,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.790.000</b>	<b>2.860.000,00</b>	<b>5.650.000,00</b>

Como consecuencia del aumento de capital, se debe reformar los Artículos Cinco y seis de los Estatutos, en los siguientes términos:

"Artículo Cinco - Del Capital: El capital suscrito por la compañía es de cinco millones seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cinco millones seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una.

"Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

<b>Accionistas</b>	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Capital Pagado</b>	<b>Acciones</b>
- Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	5.649.435,00	5.649.435,00	5.649.435,00
- María Belén Herdoiza Guerrero	565,00	565,00	565,00
<b>Total.....</b>	<b>5.650.000,00</b>	<b>5.650.000,00</b>	<b>5.650.000,00</b>

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías. "

Terminada la exposición, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la reforma de los artículos Cinco y seis de los Estatutos Sociales en la forma propuesta. La Junta adicionalmente y por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y realice todos los actos que de conformidad con lo establecido en la Ley de compañías deban realizarse tendientes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas. Se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

  
Ing. Cesar Enrique Torres Mecías  
**PRESIDENTE**

  
Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero  
**SECRETARIO/ ACCIONISTA**

  
María Belén Herdoiza Guerrero  
**ACCIONISTA**

Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que otorga la compañía Constructora Herdoiza Guerrero S.A., sellada y firmada en Quito, a catorce de mayo del dos mil diez.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

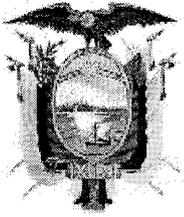
ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003278, de fecha diez de agosto del dos mil diez, expedida por el Doctor Pedro Solís Chacón, Superintendente de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Constructora Herdoíza Guerrero S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a dieciseis de agosto del dos mil diez.



*[Firma manuscrita]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR







REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



00000015

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 10 de agosto de 2.010, bajo el número **2726** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de dieciséis de enero de dos mil seis, a fs. 90 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCTORA HERDOÍZA GUERRERO S.A.**", otorgada el catorce de mayo del año dos mil diez, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030435**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

